

ACUERDO No. SCGG-00099-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 09 de marzo, 2021

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, específicamente en el numeral 1 se instruye que los viajes al exterior de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados o Subcomisionados de las instituciones del Poder Ejecutivo a los cuales se les otorgue viáticos, otros gastos de viaje y gastos de representación fuera del país, deberán ser autorizados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán liquidar los mismos conforme a la determinación de categorías, zonas, períodos de misiones y límites para viáticos que se consignan en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, numeral 2, se describe que los funcionarios mencionados en el Considerando anterior deberán solicitar la autorización de viaje al Secretario Coordinador General de Gobierno por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha del viaje, se exceptúan situaciones de emergencia debidamente justificadas con antelación al viaje ante el Secretario Coordinador General de Gobierno.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje a la República de Corea del Sur, del 14 al 19 de marzo de 2021 del ciudadano **JOSÉ MARIO REYES HERNÁNDEZ**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Transparencia y Encargado de Gobierno Digital, con el propósito de participar en el foro de Cooperación Digital Corea-Latinoamérica 2021, presentando los avances del país en Gobierno Digital, donde se mostrará el Portal de trámites (SIN+FILAS). Solicitud de autorización de viaje presentada bajo oficio No.006-DGDH-2021, de fecha 03 de marzo de 2021 y recibido en esta Institución en la misma fecha.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia, financiará de su estructura presupuestaria de Viáticos al Exterior y otros Gastos de Viaje, el tiempo y la alimentación según corresponda, de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de noviembre de 2008 y artículo 159 del Decreto Legislativo No.182-2020, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, publicado en fecha 23 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial "La Gaceta" .

TERCERO: El presente Acuerdo de autorización de Viaje, está condicionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-036-2019 de fecha 10 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de julio del mismo

año en cuanto a, la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados corresponderá estrictamente a la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno



INGRID VIVIANA CHIRINOS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Acuerdo No.00006-2021 de fecha 18 de enero de 2021

